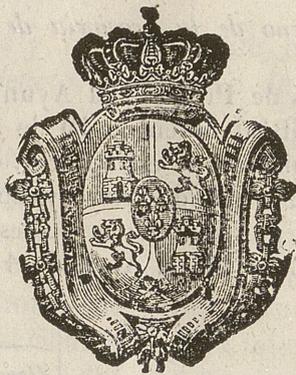


Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 30 de Abril de 1853.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de Valladolid.*

A los Señores Alcaldes de esta provincia.

Hallándose autorizado por esta Administracion el Recaudador general de esta provincia para proceder á la cobranza de las contribuciones de Inmuebles y Subsidio industrial, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, doy de ello conocimiento á los Señores Alcaldes y Ayuntamientos á los efectos correspondientes. Valladolid 28 de Abril de 1853.=Manuel Ruiz del Portal.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*D. José Ignacio de Aranguren, Teniente Coronel, segundo Comandante de Infantería y Fiscal militar de causas de la Capitanía general de Castilla la Vieja.*

Habiéndose ausentado de la Cárcel de Retencion de esta Ciudad la noche del 4 al 5 del corriente Mariano Zalama, vecino de la misma, á quien estoy procesando sobre robo en despoblado la noche del 26 de Agosto de 1851, de dos caballerías, algun dinero y otros efectos en el término de Villardefrades, partido judicial de la Mota del Marqués, usando de la jurisdiccion que la REINA Nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á dicho Mariano Zalama, señalándole la Cárcel de Retencion, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus des-

cargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sustanciará en rebeldía por el Consejo de Guerra ordinario, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. Valladolid 26 de Abril de 1853.=José I. de Aranguren.=Por su mandado, Santiago del Mazo, Escribano de la causa.

*Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.*

Se halla vacante la Escuela de niños de Villavaquerin, dotada con 1,100 rs. de Propios, casa y 52 rs. de una fundacion, y los niños que no son pobres pagan mensualmente 1 real los de silabeo, 2 los de leer y escribir, tres los de contar y 4 mrs. semanales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gobernador en término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin, acompañadas de la certificacion de conducta, y el nombrado no teniendo título sufrirá despues un exámen ante el Señor Inspector. Valladolid 27 de Abril de 1853.=El Presidente, Francisco del Busto.=Manuel Santos Martin, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Peñaflor.*

Habiéndose creado en esta villa una Escuela de niñas bajo la retribucion de 1,000 rs. que percibirá por tercios de los fondos Municipales, con mas casa ó su renta, y retribucion de las educandas al respecto de seis, diez y doce celemines de trigo que satisfarán las alumnas que concurran al Establecimiento. Las aspirantes dirigirán sus solicitudes, con los documentos prevenidos por Reglamento, á la Comision, francas de porte, debiendo ser su provision á término de treinta dias, á contar desde la insercion en el Boletin. Peñaflor 24 de Abril de 1853.=Alonso Maestro.=Marceliano Perez Fernandez, Secretario.

Habiendo suspendido el remate de las fincas de Propios del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, que á continuacion se expresan, autorizada su venta por Real órden de 10 de Julio de 1851, se anuncia de nuevo la subasta para que los que quieran interesarse en la adquisicion de estas fincas, concurren á este Gobierno de provincia ó al citado Ayuntamiento el Domingo 29 del próximo mes de Mayo y hora de las diez de su mañana, en el que tendrá lugar el remate doble y simultáneo en ambos puntos, en los cuales pueden enterarse los licitadores del pliego de condiciones que al efecto estará de manifiesto. Leon 20 de Abril de 1853. = Luis Antonio Meoro.

FINCAS.	MENSURA.		CALIDAD.	TASACION. Reales vn.
	Heminas.	Celemines.		
Un quifion de tierras en término de dicha villa de Valencia que lleva en arriendo Ventura Alvarez.....	375	»	Mediana.....	18,750.
Otro id. que lleva Bernardo Perez.....	117	3	Regular.....	6,025.
Otra tierra que lleva D. Miguel Morante.....	21	»	Id.....	2,550.
Otra id. que lleva Eugenio Rodriguez.....	»	8	Infima.....	80.
Otra id. que lleva José Garrido.....	6	»	Mediana.....	320.
Otra id. que lleva Santos Perez.....	40	2	Id.....	2,430.
Otra id. que lleva Deogracias Nava.....	30	2	Id.....	1,525.
Otra id. que lleva Celedonio Perez.....	13	»	Infima.....	390.
Otra id. sin arrendar.....	138	»	Id.....	2,760.
Un quifion compuesto de cinco tierras y dos prados en término de Villabonillos que lleva en arriendo Pedro Santos.....	37	»	B. y M. por mitad.	5,344.
Dos casas molinos con todos sus útiles, que contienen nueve ruedas y dos pesqueras, con agregacion del terreno titulado la Isla, como indispensable para la saca del cespel necesario para las obras que se ofrecen de presa y puertos, siendo de cuenta del comprador el pago de doscientas fanegas de trigo á la villa de Villamañan de foro anual, por la saca de aguas del Rio en su término, y á la vez ha de percibir de la villa de Torál ochenta fanegas de trigo y ochenta de cebada, tambien de foro anual, por el libre uso de aguas para sus molinos, y por igual razon ha de percibir del Excmo. Señor Conde de Oñate cincuenta y una fanegas de trigo y cuarenta de cebada; por manera que se compensa aproximadamente lo que se paga con lo que se recibe, tasadas, con inclusion de la citada Isla, en.....	»	»	»	248,220.

Administracion de Rentas Eclesiásticas del Obispado de Leon.

Anuncio de venta de granos.

Por disposicion del Señor Don Bernardo Garcia Alfonso, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, Provisor, Vicario general y Administrador de Rentas Eclesiásticas de este Obispado, tendrá efecto la venta de las diferentes especies de granos que expresa el siguiente estado en el dia 4 de Mayo próximo á hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, verificándose doble subasta en las Capitales de los partidos y pueblos que se citan; en el mismo dia y hora en la Ciudad de Leon en el local que ocupan las oficinas establecidas en el Palacio Episcopal, á fin de que los licitadores puedan optar por el punto que mejor les convenga.

Especies de granos que se sacan á venta y puntos de su existencia.

	TRIGO.			MORCAJO.			CENTENO.			CEBADA.		
	Fanegas.	Cels.	Qllos.									
En la Administracion principal de Leon.....	282	5	»	»	»	»	353	3	3	60	3	»
En la Subalterna de Villamañan.....	287	9	1	»	»	»	39	5	3	32	8	»
En id. de Sabagun.....	505	»	»	»	»	»	30	7	»	297	»	»
En id. de Villalpando.....	163	8	2	2	»	»	8	3	»	72	1	2
En id. de Mayorga.....	61	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
En id. de Gradefes.....	80	2	»	»	»	»	49	3	»	»	»	»
En id. de Otero de las Dueñas.....	131	»	»	»	»	»	321	9	2	»	»	»
	1511	4	1	2	»	»	802	8	»	462	»	2

Leon 23 de Abril de 1853. = Bernardo Garcia Alfonso.

*Administracion de Contribuciones Indirectas y Rentas Estancadas de la Provincia de Palencia.*

En la Gaceta de Madrid del dia 16 del actual núm. 106 se halla inserto un anuncio que á la letra dice así.

Gobierno de la provincia de Palencia.=Declarada por la Excma. Audiencia del territorio de absoluta necesidad la provision de una Escribanía numeraria en la villa de Astudillo, vacante por defuncion de D. Francisco Vazquez, que la desempeñaba, he acordado su subasta y remate bajo los pactos y condiciones que se acompañan por separado.=Lo que he dispuesto se inserte en la Gaceta á fin de que llegue á conocimiento de los que gusten interesarse en dicho remate. Palencia 11 de Abril de 1853.=Bernardo Rodriguez.

Administracion de Contribuciones Indirectas y Rentas Estancadas de la Provincia de Palencia.=Pliego de condiciones que forma la Administracion de Contribuciones Indirectas de esta Provincia, de acuerdo con el Señor Gobernador, para la subasta de la Escribanía numeraria vacante en la villa de Astudillo por defuncion de D. Francisco Vazquez, cuya provision ha sido declarada de absoluta necesidad por la Excma. Audiencia del territorio.

1.<sup>a</sup> La subasta que en venta vitalicia de dicha Escribanía ha de celebrarse, será doble, la que tendrá lugar en el despacho del Señor Gobernador de esta provincia y ante el Juez de primera instancia del partido de Astudillo, en el quinto dia y á las doce de su mañana despues de vencidos los treinta del en que se anuncie en la Gaceta, bajo el tipo de 36,000 rs. en que ha sido tasada, no admitiéndose postura menor de esta cantidad.

2.<sup>a</sup> Los licitadores afianzarán dentro del término de las 24 horas primeras despues de celebrado el remate el pago de la 3.<sup>a</sup> parte del precio que hayan ofrecido, á satisfaccion de los Señores Gobernador y Juez de primera instancia del partido, entendiéndose que los que no lo verifiquen, pierden el derecho á la adquisicion de ella.

3.<sup>a</sup> El pago de la cantidad en que se verifique el remate, será precisamente en metálico, con exclusion de toda clase de papel, y se ha de efectuar dentro del término de los treinta dias primeros despues de hecha su adquisicion.

4.<sup>a</sup> El postor en quien recayese la adjudicacion dicha, queda sujeto á responder de la cantidad ofrecida en los casos que previene el artículo 9.<sup>o</sup> de la Real orden de 8 de Junio último,

5.<sup>a</sup> No serán admitidos como licitadores ningún deudor á la Hacienda pública.

6.<sup>a</sup> y última. Los gastos de expediente, derechos de escritura, copias, así como las cargas ó gravámenes que puedan afectar á este oficio, serán de cuenta del agraciado.

Además de lo establecido en las precedentes condiciones, quedarán sujetos á las obligaciones y responsabilidad que prescribe el Real decreto de 7 de Mayo de 1852, aun cuando no se hallen expresa-

mente consignadas en este pliego. Palencia 11 de Abril de 1853.=Bernardo Secades.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la Provincia en cumplimiento del artículo 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 7 de Mayo del año próximo pasado, con el fin de que pueda tener la publicidad necesaria y que los que deseen interesarse en la compra de dicha Escribanía encuentren los pormenores que para tales casos se requiere: advirtiéndole que el acto del remate tanto en esta Capital como en la villa de Astudillo, tendrá lugar el dia 21 del próximo Mayo á las doce de la mañana, que es el 5.<sup>o</sup> dia despues de vencidos los 30 del en que se anunció en la Gaceta del Gobierno. Palencia 20 de Abril de 1853.=Bernardo Secades.

*Ayuntamiento constitucional de Villabañez.*

Este Ayuntamiento tiene señalados los dias 8 y 17 del próximo mes de Mayo de diez á once de sus respectivas mañanas, y sitio de la Casa Consistorial de esta villa, para el remate en arriendo de 10 obradas de tierra destinadas á heras, bajo de la tasacion de 20 fanegas 10 celemines de trigo y condiciones del expediente. Villabañez 26 de Abril de 1853.=El A. P., Manuel de la Fuente. =Sergio Gonzalez, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Cogeces del Monte.*

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo; su dotacion es la de 1,500 rs. vn. pagados de Propios. Los aspirantes que deseen optar á ella, dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Alcalde Presidente dentro del término de un mes, á contar desde esta fecha. Cogeces del Monte 23 de Abril de 1853.=El A. P., Gregorio Erguedas.=Natalio Iglesias, Secretario interino.

*D. José Luis de Unamuno, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Rioseco y su partido.*

Por el presente se cita y emplaza á los que se crean acreedores á los bienes de Manuela Aguado, viuda, vecina de Cabrereros del Monte, para que en el término de nueve dias, contados desde el en que este edicto se inserte en el Boletin oficial de la provincia, se presenten á deducir su derecho en este Juzgado en el juicio de testamentaria formado de oficio con motivo del fallecimiento intestado de la Manuela, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente. Dado en Medina de Rioseco á 23 de Abril de 1853.=José Luis de Unamuno.=Por mandado de su Señoría, Emeterio Albert.

Resumen numérico de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones ocurridas en las catorce Parroquias, Casa de Expósitos y Hospitales de esta Capital en todo el mes citado.

Parroquias.	Naci- mientos.	Matri- monios.	Defun- ciones.
Catedral. . . . .	6	1	3
Magdalena. . . . .	4	»	5
Antigua. . . . .	9	»	4
San Martín. . . . .	12	2	8
San Miguel. . . . .	12	1	8
San Esteban. . . . .	2	»	3
San Juan. . . . .	7	»	4
San Pedro. . . . .	7	»	12
San Andrés. . . . .	9	»	11
San Nicolás. . . . .	14	2	6
San Lorenzo. . . . .	4	1	3
Santiago. . . . .	10	3	13
Salvador. . . . .	3	»	9
San Ildefonso. . . . .	10	»	8
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>109</b>	<b>10</b>	<b>97</b>
Casa de Expósitos. . . . .	23	»	11
<b>Hospitales.</b>			
Hospital civil. . . . .	»	»	10
De Santa María de Esgueva. . . . .	»	»	7
Militar. . . . .	»	»	3
Peninsular. . . . .	»	»	26
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>46</b>
<b>RESÚMEN.</b>			
En las Parroquias. . . . .	109	10	97
En la Casa de Expósitos. . . . .	23	»	11
En los Hospitales. . . . .	»	»	46
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>132</b>	<b>10</b>	<b>154</b>

Valladolid 22 de Abril de 1853.—El Alcalde Corregidor, Calixto F. de la Torre.—Pedro Caballero, Secretario.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

Por acuerdo de la Asociación de Labradores de esta Ciudad, se arriendan por término de un año los pastos de barbechera y rastroyera de las tierras labrantías del término de la misma, á la izquierda del Rio Pisuerga. Las personas que deseen interesarse en dicho arriendo, acudan á la Escribanía Numeraria de D. Antonino Santos, donde se les pondrá de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales se celebrará el remate en las Casas Consistoriales de esta Ciudad el Domingo 8 de Mayo próximo de once á doce de su mañana, ante una Comisión de la citada Asociación de Labradores.

En la cantidad de 5,933 rs. 12 mrs. se ha tasado la tercera parte de una casa situada en el casco de esta Ciudad y su calle de la Sierpe, señalada con el núm. 4, perteneciente á la menor Doña Maximina Perez Benito,

que se vende con autorizacion judicial. Quien quisiere hacer postura, acuda á la Escribanía Numeraria de Don Antonino Santos, donde se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

A voluntad de sus dueños se venden dos terceras partes de una casa situada en el Casco de esta Ciudad y su calle de la Sierpe, señalada con el núm. 4. Las personas que deseen interesarse en su adquisicion, acudan á la Escribanía Numeraria de D. Antonino Santos, donde se les dará razon de su precio.

Se arriendan los ricos pastos de la dehesa titulada de S. Bernardo, situada sobre el Rio Duero, inmediata á la villa de Peñafiel, provincia de Valladolid: puede mantener 3,500 ovejas. Se tratará con D. Miguel Lopez, Administrador y residente en la misma dehesa.

Se arriendan 48 obradas de tierra blanca en término de esta Ciudad y próximas al ex-Convento de Prado, hoy Presidio: á la persona que convengan puede enterarse de las condiciones que están de manifiesto en la Librería de la Plazuela Vieja núm. 26, en Valladolid.

El día 23 de este mes desaparecieron de los prados de Foncastin dos yeguas de la pertenencia del Señor Don Francisco María de Ulloa, vecino de Medina del Campo; sus señas las siguientes:

Una de 5 á 6 años, mas de 7 cuartas, despuntada la oreja derecha, pelo negro.—Otra baya, de 3 años, calzada del pie izquierdo, despuntada la oreja derecha como la primera: ambas tienen el hierro en la llana derecha, que es una L con una V sobre ella y en el centro una A. Las personas que las hubiesen hallado ó supiesen su paradero, se servirán presentarlas ó dar aviso á dicho Señor en Medina, ó en esta Ciudad á D. Laureano de Iscar, calle de la Pasion núm. 28, que además de satisfacer los gastos se dará una gratificacion.

En el día 15 del presente mes de Abril se extravió en la villa de Medina del Campo una yegua de las señas siguientes: edad cerrada, estatura 6 cuartas poco mas ó menos, pelo castaño claro, un poco esquilada encima del lomo de resultas de estar herida. La persona que supiese su paradero, dará aviso á su dueña Vicenta García, vecina de dicha villa, quien abonará los gastos causados.

El acreditado *Restaurante* ó sea *Establecimiento de Leche de Burras*, que estaba situado en la calle de la Balseca núm. 13, se ha trasladado á la de Santiago núm. 46.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

### *Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Abril de 1853.*

Núm. 41.

Real decreto llamando al servicio de las armas veinte y cinco mil hombres correspondientes al sorteo del presente año.

Núm. 43.

Real orden mandando que los Tribunales y Juzgados inferiores no demoren el pago de las cuotas impuestas por Contribucion territorial á las fincas que se hallan á disposicion de dichos Tribunales, procedentes de testamentarias ó embargos, tan pronto como sean requeridos por los encargados de la cobranza.

Núm. 45.

Repartimiento de 315 Soldados que han correspondido á esta provincia en el reemplazo de 25,000 hombres correspondientes al alistamiento del año actual.

Núm. 46.

Real orden sobre enagenacion ó permuta de fincas y valores pertenecientes á la Beneficencia pública.

Núm. 47.

Reales decretos nombrando nuevo Ministerio.  
Circular sobre reclamaciones *contencioso-administrativas* acerca de la Contribucion de industria y comercio.

Núm. 48.

Real orden mandando que las clases pasivas de guerra continúen en el goce de sus prerogativas justificando su existencia en los términos que se les tiene concedido.

Nota de los 91 sorteos de décimas que se han ejecutado, y pueblos á quienes han correspondido los 98 soldados.

Núm. 49.

Circular sobre las operaciones de llamamiento y declaracion de Soldados del reemplazo de 1853.

Núm. 50.

Circular recomendando el uso de Pasaportes y Pases á los viajeros.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

Indice de las Reales ordenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Abril de 1853.

Núm. 41.

Real decreto mandando al servicio de las armas veinte y cinco mil hombres correspondientes al sorteo del presente año.

Núm. 42.

Real orden mandando que los Tribunales y Juzgados inferiores no demoren el pago de las cuotas impuestas por Contribución territorial a las fincas que se hallan a disposición de dichos Tribunales procedentes de testamentos o embargos, tan pronto como sean repudiados por los encargados de la cobranza.

Núm. 43.

Repartimiento de 315 Soldados que han correspondido a esta provincia en el remplazo de 25.000 hombres correspondientes al alistamiento del año actual.

Núm. 44.

Real orden sobre enganche o permisos de fincas y valores pertenecientes a la Beneficencia pública.

Núm. 45.

Reales decretos nombrando nuevo Ministro. Circular sobre reclamaciones contencioso-administrativas acerca de la Contribucion de industria y comercio.

Núm. 46.

Real orden mandando que las clases pasivas de guerra continúen en el goce de sus prerrogativas justificando su existencia en los términos que se les tiene concedido. Nota de los 31 sorteos de decimas que se han efectuado, y pueblos a quienes han correspondido los 38 Soldados.

Núm. 47.

Circular sobre las operaciones de llamamiento y distribución de Soldados del remplazo de 1853.

Núm. 48.

Circular recomendando el uso de Pasaportes y Pasos a los viajeros.